

SESIONES ORDINARIAS

2010

ORDEN DEL DÍA N° 1418

COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL

Impreso el día 5 de octubre de 2010

Término del artículo 113: 15 de octubre de 2010

SUMARIO: **Pedido** de informes al Poder Ejecutivo sobre la existencia de personal civil y/o militar extranjero que realice algún tipo de tarea de índole castrense en alguna base militar perteneciente a las fuerzas armadas y/o fuerzas de seguridad de la Nación, y cuestiones conexas. **Solanas, Lozano, Cardelli, Merchán, Argumedo, Macaluse, Alcuaz y Fein.** (6.572-D.-2010.)

Dictamen de comisión*

Honorable Cámara:

La Comisión de Defensa Nacional ha considerado el proyecto de resolución de los señores diputados Solanas, Lozano, Cardelli, Macaluse y Alcuaz, y de las señoras diputadas Merchán, Argumedo y Fein, por el que se solicita informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con la posible existencia de personal civil y/o militar extranjero que actualmente revista algún tipo de servicio o se encuentre asignado a algún tipo de misión o tarea de índole castrense en alguna instalación, emplazamiento, base militar o afín, perteneciente a las fuerzas armadas y/o de seguridad de la Nación; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 21 de septiembre de 2010.

Julio C. Martínez. – Liliana Fadul. – Patricia Bullrich. – Alicia M. Comelli. – Norberto P. Erro. – Silvia C. Majdalani. – Manuel A. Morejón. – Roberto R. Robledo. – Fernando E. Solanas. – Raúl W. Wayar.

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través del organismo que corresponda, informe a ésta Cámara Legislativa:

1. Si tiene conocimiento de la posible existencia de personal civil y/o militar extranjero que actualmente revista algún tipo de servicio o se encuentre asignado a algún tipo de misión o tarea de índole castrense en alguna instalación, emplazamiento, base militar o afín perteneciente a las fuerzas armadas y/o fuerzas de seguridad de la Nación. En caso afirmativo, sírvase remitir toda la información pertinente y detallada, así como los instrumentos que legitiman y permiten, si así fuere, la presencia de dicho personal en territorio nacional, exceptuándose a los alumnos extranjeros que se encuentren realizando cursos y capacitaciones en virtud de programas de intercambio en instituciones educativas de las fuerzas armadas y de seguridad.

2. Si tiene conocimiento de la posible existencia actual o pasada de alguna instalación, emplazamiento, base militar o afín en territorio nacional operada por personal civil y/o militar extranjero, sita en territorio nacional. En caso afirmativo, sírvase remitir toda la información pertinente con el mayor detalle.

3. Toda otra información que sea conducente y relativa a los requerimientos efectuados.

Fernando E. Solanas. – Horacio A. Alcuaz. – Alcira S. Argumedo. – Jorge J. Cardelli. – Mónica H. Fein. – Claudio R. Lozano. – Eduardo G. Macaluse. – Paula C. Merchán.

* Artículo 108 del Reglamento.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Defensa Nacional, al considerar el proyecto de resolución de los señores diputados Solanas, Lozano, Cardelli, Macaluse y Alcuaz, y de las señoras diputadas Merchán, Argumedo y Fein, manifiesta su total conformidad a la iniciativa planteada en el proyecto original.

Julio C. Martínez.